

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 019-2022-MPSM

Tarapoto, 04 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 04 de febrero de 2022, se trató el **Dictamen N° 005-2022-COEPP-MPSM**, en donde la Comisión de Economía Planeamiento y Presupuesto emite Opinión favorable para la Transferencia de la Obra “Creación del Parque Principal en la Localidad de Santa Rosa de Huayalí del Distrito de Sauce, Provincia de San Martín – San Martín. Código SNIP N° 2478842”, a favor de la Municipalidad Distrital de Sauce, para su administración, mantenimiento y funcionamiento; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 04 de febrero del 2022, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Encargado Ing. Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Informe N° 083-2021-SGESO-ALO-MPSM de fecha 14 de octubre, Área Técnica de Liquidación de Obras Mg. C.P.C Denis Pinedo quien se remite resoluciones de liquidación y acta de recepción de obra, de proyecto de inversión.

El Informe N° 1233-2021-OC/MPSM de fecha 29 de octubre del 2021, Jefe de Contabilidad C.P.C.C Vanessa Giovanna Pinedo Santillán quien remite informe contable de las obras en proceso de transferencia.

El Memorando N° 13779-2021-GA-MPSM de fecha 03 de noviembre del 2021, Gerente de Administración Lic. Adm. Luis Alberto Arévalo Mori quien remite informe contable de las obras en proceso de transferencia.

El Informe N° 083-2021-SGESO-ALO-MPSM de fecha 14 de octubre, Área Técnica de Liquidación de Obras Mg. C.P.C Denis Pinedo quien se remite resoluciones de liquidación y acta de recepción de obra, de proyecto de inversión.

El Informe N° 1489-2021-SGESO-GI-MPSM de fecha 14 de octubre, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Vela Fasanando quien remite resoluciones de liquidación y acta de recreación de obra, de proyecto de inversión.

El Informe N° 1490-2021-SGESO-GI-MPSM de fecha 14 de octubre, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Vela Fasanando quien solicita implementación de proceso de transferencia de proyecto de inversión.

El Informe N° 1632-2021-GI -MPSM de fecha 15 de octubre, Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores quien solicita implementación de proceso de transferencia de proyecto de inversión.

El Memorando N° 13081-2021-GA-MPSM de fecha 18 de octubre del 2021, Gerente de Administración Lic. Adm. Luis Alberto Arévalo Mori quien Permite implementación de proceso de transferencia de proyecto de inversión.

El Informe N° 1733-2021-SGESO-GI-MPSM de fecha 13 de diciembre, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Vela Fasanando quien solicita conformación de la Comisión del Proceso de Transferencia de Proyecto de Inversión Creación de Losa Deportiva Multiusos de la Localidad de Miraflores, Distrito de Huimbayoc.

El Memorando N° 126-2021-GI -MPSM de fecha 15 de diciembre, Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores quien proyectar resolución.

El Informe N° 008-2021-CTOP-MPSM de fecha 27 de diciembre, Miembros de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la MPSM Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, C.P.C.C Jhon Edward Delgado García, C.P.C.C Vanessa Giovanna Pinedo Santillán quienes remiten transferencia de infraestructura a la Municipalidad de Distrito de El Porvenir.

El Informe Legal N° 004-2022-OAJ-MPSM de fecha 04 de enero del 2021, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien Opina que, legalmente resulta procedente la transferencia mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la "CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE HUAYALÍ DEL DISTRITO DE SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN. CÓDIGO SNIP N° 2478842", a favor de la Municipalidad Distrital de Sauce, para su administración, mantenimiento y funcionamiento a cargo de ésta última.

Conforme al artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, ~~rentas~~ y derechos constituyen patrimonio de las municipalidades, las que se administran en forma autónoma, con las garantías y responsabilidad de ley. Asimismo, el artículo 56 numeral 2 de la misma ley, expresamente señala que son bienes de las municipalidades todos los bienes adquiridos, **CONSTRUIDOS y/o sostenidos** por la Entidad Edil.

En ese sentido, el artículo 59 de la ley en mención, prescribe que los bienes municipales pueden, entre otros, **SER TRANSFERIDOS** por acuerdo de concejo municipal. En consecuencia, la obra antes señalada fue construido por la Municipalidad Provincial de San Martín, por lo que, en aplicación del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, pasaría a formar parte de su patrimonio municipal, sin embargo, y dado su naturaleza, uso y jurisdicción, correspondería ser administrado por la entidad respectiva; esto es, la Municipalidad Distrital de Sauce, y; ante ello, es preciso su transferencia mediante acuerdo de concejo a favor de ésta última, de conformidad al artículo 59 de la precitada ley.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 04 de febrero del 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la Transferencia de la Obra “**Creación del Parque Principal en la Localidad de Santa Rosa de Huayalí del Distrito de Sauce, Provincia de San Martín – San Martín. Código SNIP N° 2478842**”, a favor de la Municipalidad Distrital de Sauce, para su administración, mantenimiento y



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



funcionamiento, la misma que se encuentra debidamente liquidada mediante **Resolución de Alcaldía N° 754-2021-A/MPSM.**

Artículo 2°. – HAGASE de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Área Técnica de Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial.

C.c
AL:
GM:
GL:
GA:
OC:
OCP:
SG:
OIS:
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MÁLDONADO FLORES
Alcalde (e)



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsmtarapoto@mpsm.gob.pe